



DIF
ESTATAL TLAXCALA

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Proyecto:

236-6K Adquisición y donación de ayudas funcionales para personas con discapacidad motora del estado de Tlaxcala (Ramo XII)

Indicador:

02P.-Proporcionar a la población con discapacidad en Tlaxcala los medios para mejorar su calidad de vida

Medio de Verificación:

Expedientes de beneficiarios 2022

Ubicación Física:

Librero número 2 color café, fila número 5 en oficina de supervisión de unidades básicas de rehabilitación

ING.ISRAEL HERNANDEZ CARRILLO

Jefe del Departamento de Atención a
Personas con Discapacidad

NOVIEMBRE 2022

Actividad:

02P.-Proporcionar a la población con discapacidad en Tlaxcala los medios para mejorar su calidad de vida.

Periodo:

Noviembre

Expedientes de beneficiarios 2022 que solicito el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad los cuales incluyen los siguientes documentos:

- Solicitud u oficio de petición: dirigido a la presidenta honorífica del sistema DIF estatal o bien a la directora general del mismo (formato libre y especificar el apoyo, nombre completo del solicitante, firma o huella).
- Dictamen médico, que respalde la solicitud del apoyo funcional, se debe presentarse de preferencia en original y copia y contener el sello de la institución pública de sector salud que lo expide y firma del profesional médico que lo diagnostica.
- Identificación oficial con fotografía de la persona a beneficiar, solo en caso de ser menor de edad podrá presentarse la del tutor, adultos que no cuenten con ella podrá ser una constancia de identidad emitida por el agente municipal o secretario del ayuntamiento del municipio correspondiente.
- Copia de formato reciente de CURP.
- Copia de comprobante de domicilio reciente (agua, luz, teléfono de no más de tres meses de antigüedad) o constancia de radicación.
- Formato de recibo y validación de solicitud, emitida por el sistema estatal DIF.
- Evidencia fotográfica de entrega del apoyo al beneficiario.

Por lo dispuesto en el artículo 19 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, los datos personales sometidos a tratamiento que son de carácter sensible nos reservamos el derecho de la publicación, difusión o cualquier medio que pueda generar una probable violación a las disposiciones establecidas en Ley de materia.

De la misma manera los datos correspondientes a niños, niñas y adolescentes titulares de derechos, de quienes se protege su identidad y únicamente se insertan sus iniciales, conforme a lo establecido en los artículos 1° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 77 y 108 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1°, 3° fracción IV, 4° párrafo segundo y tercero, 7°, 8°, 23 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala en correlación con lo previsto en los artículos 1°, 9°, 10°, 24 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y conforme lo dispuesto en el Capítulo III denominado "Reglas y Consideraciones Generales para las y los Juzgadores", punto 6 relativo a la "Privacidad", y punto 7, relativo a las "Medidas para proteger la intimidad y bienestar de niñas, niños y adolescentes", primer párrafo, incisos a), c) y d), todos del Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para dar cumplimiento a la entrega de los medios de verificación se anexa el registro de asistencia así como la solicitud de cada solicitante.

Elaboró



Lic. Yadira Ivone Castillo Lechuga
Responsable del Programa

Autorizó



Ing. Israel Hernandez Carrillo
Jefe del Departamento de Atención a Personas
Con Discapacidad.

